



**DISPONE HABILITACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EXPORTADOR DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.**

EXENTA

29 AGO 2011

SANTIAGO,

5806

N° \_\_\_\_\_ / **VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley N° 18.755 y sus respectivas modificaciones orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Resolución Exenta N° 2.561 del 2003 del Servicio Agrícola y Ganadero, que crea el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios, y Resolución Exenta 2592 del 2003, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal.

**CONSIDERANDO**

1. Lo establecido en los procedimientos del Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación presentada por el establecimiento FRIOFORT S.A. en la Oficina SAG MAIPO e ingresada el N° 0027, fecha 30 de Abril del año 2010, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la Autoridad Sanitaria de ARGENTINA, han aprobado al establecimiento FRIOFORT S.A., según se considera en el informe enviado a través de la nota URI N° 2355/11, por el Servicio Nacional de Sanidad SENASA-ARGENTINA, con fecha 30 de Mayo del año 2011.

**RESUELVO**

1. Habilítese al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

<b>Razón Social:</b>	FRIOFORT S.A.
<b>RUT:</b>	96.584.740-5
<b>Dirección:</b>	ALCALDE ALBERTO KRUMM VALENCIA, 0613 BUIN REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.
<b>N° de Registro:</b>	13-33

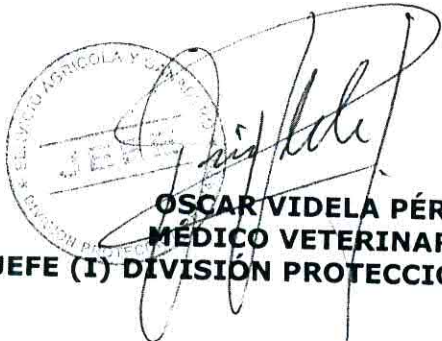
001514  
429260



Mercado o País	Actividad (es)	Especie (s)	Producto (s)
ARGENTINA	ALMACEN FRIGORÍFICO Y ALMACEN DE CONGELADOS.	BOVINO PORCINOS AVES	CARNES SUBPRODUCTOS Y LÁCTEOS

2. Manténgase ésta habilitación mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre su cumplimiento a los requisitos que dieron lugar a la aprobación de habilitación.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**OSCAR VIDELA PÉREZ**  
**MÉDICO VETERINARIO**  
**JEFE (I) DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA**



**LMB/CSG/VCF**  
**DISTRIBUCIÓN**

- Representante legal el /la Interesado/a del establecimiento
- Subdepartamento de Industria y Tecnología Pecuaria
- Director/a Regional del SAG de la Región Metropolitana de Santiago
- Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
- Jefe/a de Oficina SAG
- Archivo